

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 N° CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE
2 SE DENOMINARÁ OFICCE & HOME
3 OFIHOSE S.A. QUE OTORGAN LOS
4 SEÑORES CHRISTOPHER ANDRES MINDA
5 GARCIA Y STHEFANIE ELAYNE SALAZAR
6 CASTRO.-----

7 CAPITAL: \$ 800.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón
9 del mismo nombre, en la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador el día de hoy catorce de
11 Julio del dos mil ocho, ante mi: ABOGADO RENATO
12 ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA
13 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,
14 comparecen a la celebración de la presente
15 escritura CHRISTOPHER ANDRES MINDA GARCIA,
16 soltero, ejecutivo, y STHEFANIE ELAYNE SALAZAR
17 CASTRO, soltera, ejecutiva, los comparecientes
18 mayores de edad, portadores de sus documentos de
19 ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a
20 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en
21 la naturaleza y efectos legales de la presente
22 escritura, a cuyo otorgamiento proceden con
23 amplia y entera libertad, por sus propios
24 derechos y con la capacidad civil necesaria para
25 obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien
26 elevar a escritura pública el contenido de la
27 presente minuta, cuyo tenor literal es como
28 sigue: SEÑOR NOTARIO. Sírvase incorporar en el

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
2 una por la cual conste la Constitución de una
3 Sociedad Anónima, que se otorga al tenor de las
4 siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:**
5 intervienen al otorgamiento de este contrato el
6 señor **CHRISTOPHER ANDRES MINDA GARCIA**, por sus
7 propios derechos; y, señorita **STHEFANIE ELAYNE**
8 **SALAZAR CASTRO**, por sus propios derechos.-
9 **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.**- Constituyese en el Cantón
10 Guayaquil, la Compañía que se denominara
11 **OFICCE & HOME OFIHOSE S.A.**, la misma que se
12 regirá por las Leyes del Ecuador, el
13 presente Estatuto y los Reglamentos que se
14 expidieren.- **TERCERA: OBJETO: UNO).**- La compañía
15 se dedicará a la comercialización,
16 transformación, empaque, consignación,
17 representación, distribución, de: a).- Materiales
18 de construcción, artículos de ferretería,
19 grifería, artesanía, artículos y utensilios de
20 cocina, menajes de la casa; b).- Equipos de
21 imprenta, sus repuestos y materia prima conexa;
22 c).- Plantas ornamentales, frutas tropicales;
23 productos naturales, agrícolas, industriales en
24 las ramas farmacéuticas, alimenticias para
25 el consumo humano, animal o vegetal; metal-
26 mecánica, textil; así como productos químicos,
27 medicamentos de uso humano o animal; d).-
28 Maquinarias industriales y agrícolas; e).-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7199641
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CASTRO ESPINOZA PEDRO PABLO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2008 10:07:46 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

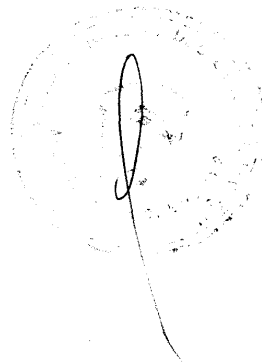
**1.- OFICCE & HOME OFIHOSE S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/08/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 1453-4 MAYO 8 DEL 2008**

Certificamos que hemos recibido de:

**Christopher Andrés Minda García.....\$ 199.00
Sthefanie Elayne Salazar Castro.....\$ 1.00**

*******SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*******

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

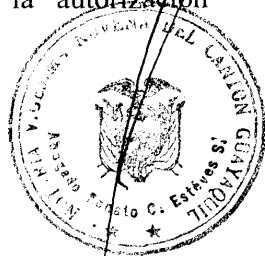
“ OFICCE & HOME OFIHOSE S.A. “

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7183969
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CASTRO ESPINOZA PEDRO PABLO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2008 09:21:56

PRESENTE:

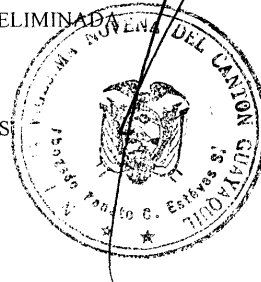
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**OFICCE & HOME OFIHOSE S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 04/06/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**


...ADAM...
...MINDA...
...GARCIA...
...MINDA...
...GARCIA...
...MINDA...
...GARCIA...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
VOTACION DE 2018 - ESTADISTICA
PERSONAL Y ELECTORAL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

020-0025 NUMERO
0920172715 CENUSA
MINDA GARCIA CHRISTOPHER ANDRES

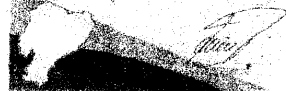

GUAYAS PROVINCIA
NADA PARROQUIA

GUAYACUL CANTON




Christopher Minda Garcia

ECUATORIANA***** E434314242
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
VICTOR MINDA
MARTHA GARCIA
GUAYACUL 08/06/2006
08/06/2018
REN 1473724
Dys

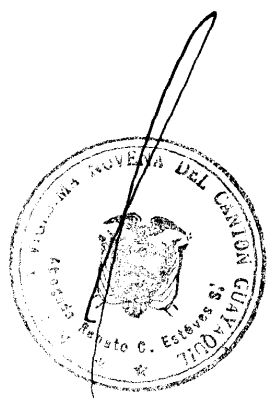


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 092017271-5
MINDA GARCIA CHRISTOPHER ANDRES
GUAYAS/GUAYACUL/CARBO /CONCEPCION/
10 MAYO 1980
FECHA DE NACIMIENTO 0191 17225 M
GUAYAS/ GUAYACUL
CARBO /CONCEPCION/ 1980



Christopher Minda Garcia




REPÚBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

101-0824 **0926264300**
NUMERO CEDULA
SALAZAR CASTRO STEFANIE ELAYNE

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYACIL
CANTON




Stefanie Castro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEL TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CECULA DE CIUDADANIA Nº 092626430-0

SALAZAR CASTRO STEFANIE ELAYNE
GUAYAS/GUAYACIL/CARBO /CONCEPCION/
25 AGOSTO 1987
008-T 0052 04222 F
GUAYAS/ GUAYACIL
CARBO /CONCEPCION/ 1989



Stefanie

CIUDADANO (A),

Se le garantiza su derecho
a la participación en la elección de sufragar
en el colegio de representantes a la
Asamblea Constituyente
del 20 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** A3113A1221

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE


ROLANDO ROBALINO SALAZAR V

ELAYNE AZUCENA CASTRO OTERO

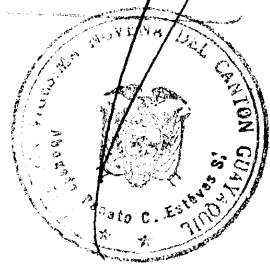
GUAYACIL 29/08/2005

29/08/2017

REN 1211574
Gys

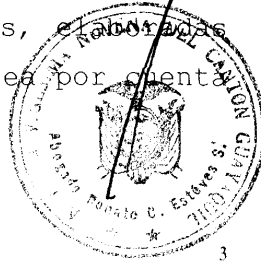


[Signature]





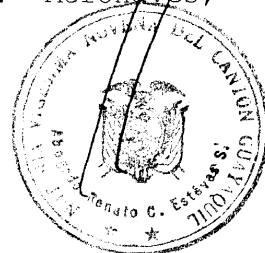
1 Ropa, prendas de vestir, trajes confeccionados
2 a mano, indumentarias nuevas y usadas,
3 manualidades, fibras, tejidos, hilados,
4 calzados y materias primas que las componen;
5 f).- Sistema de Refrigeración aires
6 acondicionados, partes y repuestos; vehículos,
7 sus motores, equipos, accesorios, partes y
8 repuestos, así como aceites, lubricantes,
9 filtros; fotocopiadoras, sus equipos
10 accesorios, partes y repuestos; equipos de
11 seguridad Industrial, accesorios, partes y
12 repuestos; g).- instrumentos médicos y
13 quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos
14 odontológicos, equipos para laboratorios,
15 aparatos fotográficos, instrumentos de ópticas,
16 aparatos y suministros eléctricos, bombas de
17 agua, industriales y caseras con sus
18 respectivos accesorios y repuestos, filtros de
19 agua; h).- Artículos de cordelería, sogas,
20 cables, piolas, redes, cabos; artículos de
21 deportes y atletismo, artículos de juguetería,
22 instrumentos de música en todas las especies,
23 como también estudios de grabación profesional
24 y no profesional, como también discos
25 convencionales, láser, cassette; i).- todo tipo
26 de madera, ya sea en forma de materia prima en
27 cualquiera de sus formas, talladas, e
28 o estructuradas, como muebles ya sea por ciento



1 propia o de terceros; j).- Joyas y artículos en
2 la rama de Joyería y bisutería; k).- Telas,
3 manteles, cortinas, alfombras, verticales; l).-
4 productos de cuero, pieles, pinturas, duelas,
5 barnices y lacas; productos de hierro y acero,
6 papelería y útiles de oficinas, artículos de
7 bazar y perfumería, productos de confitería y
8 pastelería, bebidas alcohólicas, tales como:
9 Cerveza, vinos, champagne, whisky, bebidas no
10 alcohólicas, bebidas gaseosas, jugos frutales,
11 agua purificadas, refrescos solubles,
12 gelatinas, hielo de agua dulce, o salada en
13 todas sus formas tales como: marquetas,
14 cubitos, escamas, tubos; mieles naturales,
15 productos plásticos, vidrio o cristal, aparatos
16 de relojería sus partes y accesorios; ll).-
17 Teléfonos celulares a nivel local, regional,
18 nacional e internacional, sistemas de
19 comunicación, teléfonos convencionales,
20 cables, redes y centrales telefónicas sus
21 equipos, partes y accesorios; m).- productos
22 lácteos, productos dietéticos, productos de
23 soya, carne de res, pollo, mariscos ya sea en
24 estado natural, triturados, refrigerados,
25 enlatados en conserva; n).- Todo tipo de
26 metales ya en forma de materia prima, o en
27 cualquiera de sus formas manufacturadas y
28 estructuradas por cuenta propias o de tercero;



1 o).- Computadoras, todo tipo de programas,
2 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
3 accesorios de computación; p).- Repuestos y
4 componentes de redes y comunicaciones en
5 informática; q).- Toda clase de hidrocarburos
6 tales como: combustibles, gas, gasolina, kérex
7 y sus derivados; rr).- Artículos de Jardinería
8 y abonos; s).- Artículos de higiene personal
9 tales como: dentífricos, jabones.- **DOS:** Se
10 dedicara a la instalación, desarrollo y
11 explotación de establecimientos de área médica.
12 Podrá realizar estudios e investigaciones,
13 científicas que tengan por fin el desarrollo y
14 progreso de la ciencia médica. Se dedicará a la
15 representación de laboratorios y compañías o
16 distribuidores de toda clase de productos
17 farmacéuticos sean estos nacionales o
18 extranjeros dentro de las permitidas por las
19 leyes de Ecuador; **TRES.**- la compañía tendrá por
20 objeto dedicarse a la construcción de: a).-
21 Toda clase de vivienda familiares o
22 multifamiliares: b).- Toda clase de edificios,
23 centro comerciales, centro residenciales,
24 condominios; c).- Puentes, carreteras, caminos
25 y aeropuertos; **CUATRO.**- se dedicara al
26 mantenimiento, reparación, asesoría,
27 instalación de: a).- Fotocopiadoras, sus
28 accesorios, partes y repuestos; b).- Aeronaves,



1 naves, vehículos y sus equipos, accesorios,
2 partes y repuestos; c).- Computadoras e
3 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos;
4 teléfonos convencionales y teléfonos celulares;
5 **CINCO.**- Compraventa, corretaje, administración,
6 permuta, agenciamiento, explotación,
7 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;
8 **SEIS.**- Podrá realizar por cuenta propia o
9 a través de terceros, recepción y entrega de
10 cartas y toda clase de envíos que se
11 clasifiquen como correspondencia; así como de
12 paquetes que contengan, ropa, regalos,
13 medicinas, Juguetes o cualquier otro objeto y
14 artículo que sea considerado de uso personal;
15 cartas y documentos y toda clase de envíos que
16 se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**-
17 La compañía también se dedicará a prestar
18 servicios de: a).- Asesoría Jurídica,
19 tributaria, contable, económica, financiera,
20 técnica, agrícola, aduanera, mercantil e
21 investigación de mercadeo; b).- Saneamiento,
22 limpieza y mantenimiento de edificios, aceras,
23 calles, sistema de refrigeración y aire
24 acondicionado, partes y repuestos; c).-
25 Transferencia de carga y de servicios
26 complementarios a las naves, aeronaves tales
27 como: Abastecimiento de combustible, vituallas,
28 alimentos, mantenimiento; podrá realizar



1
2 actividades como operador portuario y agente
3 naviero; d).- Segmentación, control geológico,
4 explotación, perforación, limpieza de pozos,
5 provisión de químicos necesarios para la
6 actividad petrolera, así mismo, podrá celebrar
7 contratos de asociación de participación, de
8 prestación de servicios para la explotación de
9 hidrocarburos; e).- Estudios de suelos, diseños
10 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
11 riego, sistemas de riego, estudios fotograficos,
12 ubicación y perforación de pozos de
13 abastecimiento de agua; **OCHO.**- se dedicará a la:
14 Auditoria en sistemas, educación, diseño de
15 aplicaciones, implementación de soluciones y
16 paquetes de programas para equipos de computación
17 y procesamiento de datos: **NUEVE.**- Se dedicara
18 además a la instalación, explotación,
19 administración y comercialización de: a).-
20 Mercados o mini mercados, almacenes; b).-
21 Agencias de viajes, hoteles, hotelorías, moteles,
22 restaurantes, clubes, cafeterías, discotecas;
23 c).- centros de enseñanza, primaria, secundaria,
24 educación técnica y artesanal; f).- Camaroneras
25 para toda clase de especies marinas; **DIEZ.**- Podrá
26 dedicarse a: a).- La explotación agrícola en
27 todas sus fases, al desarrollo, crianza y
28 explotación de toda clase de ganado en

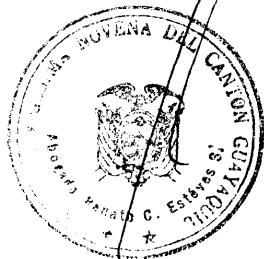
1 general; b).- La explotación, producción,
2 hería de larvas de camarón y otras
3 especies bioacuáticas mediante la instalación
4 de laboratorios, de artemia salina,
5 principalmente mediante el desove de hembras
6 grávidas capturadas o por la maduración de
7 los adultos en los criaderos especiales;
8 cultivos y cría de camarones en viveros y
9 piscinas, su fase extractiva con fines
10 de comercialización dentro o fuera del País,
11 post-larvas o juveniles de camarón; e).- La
12 actividad pesquera en todas sus fases como:
13 Captura, extracción, procesamiento y
14 comercialización de especies bioacuáticas, en
15 los mercados internos y externos. Podrá
16 comprar, arrendar o adquirir en asociación
17 barcos pesqueros; **ONCE.**- Tendrá por objeto
18 dedicarse a la actividad mercantil como
19 comisionista, mandataria, mandante, agente y
20 representante de personas naturales y/o
21 jurídicas; **DOCE.**- Transferencia de cargas y se
22 servicios complementarios de montacargas,
23 mantenimiento y reparación de los mismos,
24 materiales para la construcción; productos
25 agropecuarios, bioacuáticos. Podrá así mismo
26 realizar embalajes, guardamuebles, almacenajes de
27 mercadería; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta
28 propia o terceros minas y/o canteras; **CATORCE.**-

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 se dedicará a: La planificación, estudio,
2 diseño, construcción, reparación y
3 mantenimiento de redes eléctricas y
4 telefónicas; así como, centrales telefónicas;
5 b).- Ejecución técnica de obras electrificadas
6 alta, baja y media tensión y auxiliares de
7 protección eléctrica, sean estos dispositivos
8 para iluminación en general, máquinas,
9 materiales eléctricos y todo accesorios e
10 insumo que se utilicen en el mantenimiento y
11 rebobinado de motores, generadores y
12 transformadores como resina, solventes,
13 rulemanes, desoxidantes; **QUINCE.-** Podrá
14 dedicarse también al negocio de la publicidad o
15 propaganda pública o privada por cuenta propia
16 o de terceros, por medio de la prensa escrita,
17 radio, televisión, carteleras, impresos,
18 películas cinematográficas y otros métodos
19 utilizados para tal fin; b).- Realizará la
20 producción, creación, elaboración de campaña de
21 publicidad, como también cualquier otra forma
22 relacionada directamente con la materia
23 publicitaria; c).- Podrá realizar estudios e
24 investigaciones cualitativas y cuantitativas de
25 mercados, de opinión pública, censos y estudios
26 de organizaciones internas, con el fin de
27 aconsejar reestructuraciones en todas las áreas
28 de las empresas que contraten sus servicios.



1 Podrá elaborar planes operacionales,
2 estratégicos y supervisar y ejecutar su
3 aplicación; **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,
4 organizar y comercializar cursos, seminarios y
5 convenciones de toda índole, hablados, gravados
6 y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la
7 encuadernación, impresión, gravados y cualquier
8 otro proceso industrial necesario para la
9 edición por cuenta propia o de terceros, de
10 publicaciones de carácter literario, educativo,
11 científico, religioso, informativo y a la
12 producción de discos, cassettes, videos y
13 largometrajes; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá:
14 a).- solicitar, obtener, registrar, comprar,
15 administrar, vender, ceder y otorgar
16 concesiones; b).- Explotar y disponer de
17 patentes o privilegios de invención,
18 certificados de edición, marcas de fabricas,
19 nombres comerciales y marcas distintivas, así
20 como de la propiedad literaria o artística de
21 cualquier obra o trabajo, como también de toda
22 clase de derechos y privilegios inherentes a
23 los actos señalados; e).- Adquirir patentes,
24 marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos,
25 cédulas y otros documentos para beneficiarse de
26 sus créditos.- **DIECINUEVE.-** La compañía podrá
27 vender, comprar, permutar, exportar, importar,
28 comercializar e instalar toda clase de sistema



1 de seguridad en equipos sofisticados para la
2 seguridad de vivienda, empresas, privada o
3 publicas a nivel regional, nacional e
4 internacional; **VEINTE.-** Podrá adquirir por
5 cuenta propia acciones de compañías anónimas y
6 participaciones de compañías de Responsabilidad
7 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de
8 contratos o actos relacionados con su objeto con
9 empresas privada, publicas, semipúblicas y
10 extranjeras siempre y cuando se encuentre
11 permitido por las Leyes Ecuatorianas. Para
12 cumplir con su objeto social podrá ejecutar
13 actos y contratos permitidos por las Leyes
14 Ecuatorianas y que tengan relación con el
15 mismo.- **CUARTA: PLAZO:** El plazo por la cual se
16 constituye la Sociedad Anónima es de **CINCUENTA**
17 **AÑOS**, que se contará a partir de la fecha de
18 inscripción de esta escritura en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
20 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía
21 es en el Cantón Guayaquil y podrá establecer
22 sucursales o agencias en cualquier lugar de la
23 Republica o del Exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
24 **AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de
25 la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
27 suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
28 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

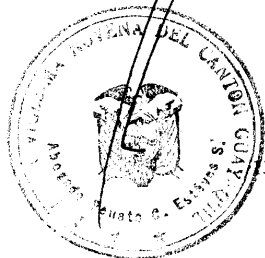
1 dividida en ochocientas acciones Ordinarias y
2 Nominativas, de un dólar de los Estados Unidos
3 de América, cada una. Las acciones estarán
4 numeradas del cero cero uno hasta las
5 Ochocientas. Cada acción es indivisible y da
6 derecho a voto en proporción a su valor pagado.-
7 **SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
8 capital de la Compañía ha sido suscrito de la
9 siguiente manera: el señor **CHRISTOPHER ANDRES**
10 **MINDA GARCIA**, ha suscrito Setecientas Noventa y
11 seis acciones Ordinarias y Nominativas, de un
12 dólar cada una, pagadas en un veinticinco por
13 ciento de su valor, La señorita **STHEFANIE ELAYNE**
14 **SALAZAR CASTRO**, ha suscrito cuatro acciones
15 Ordinarias y Nominativas, de un dólar cada una,
16 pagada en un veinticinco por ciento de su valor;
17 Conforme consta el Certificado de Cuenta de
18 Integración de Capital otorgada por el Banco
19 Territorial.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
20 accionistas el setenta y cinco por ciento del
21 valor de cada una de las acciones que han
22 suscrito en el plazo de un año contado a partir
23 de la inscripción de esta escritura en el
24 Registro Mercantil. El pago será en numerario.-
25 **NOVENA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los Accionistas
26 fundadores han resuelto aprobar el siguiente
27 estatuto: **ARTICULO PRIMERO: ORGANO SUPREMO:**
28 El gobierno de la Compañía corresponde

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

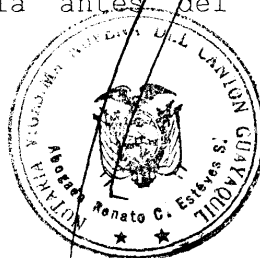
1 a la Junta General que constituye su órgano
2 supremo: **ARTICULO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN**
3 **SOCIAL:** La administración de la Compañía se
4 ejecutará a través del Gerente General y del
5 Presidente de acuerdo a los términos que se
6 indican en el presente estatuto.- **ARTICULO**
7 **TERCERO: CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES:** Las
8 convocatorias las efectuará el Gerente General
9 o el presidente, por la prensa, en unos de los
10 diarios de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la compañía y con ocho días de
12 anticipación, por lo menos, al fijado para cada
13 reunión. Las convocatorias deben expresar el
14 lugar, día, hora y objeto de la Reunión.-
15 **ARTICULO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL:** Las
16 Juntas Generales se realizarán sin previa
17 convocatoria y en cualquier lugar dentro del
18 País siempre y cuando se hallaren presente la
19 totalidad del capital social pagado. Las actas
20 deberán ser firmadas por todos los accionistas
21 bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO QUINTO:**
22 **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS:** La
23 junta General se reunirán ordinariamente una
24 vez al año dentro de los tres meses posteriores
25 a la finalización del ejercicio económico de la
26 compañía previa convocatoria efectuada por el
27 Presidente o el Gerente General a los
28 accionistas, por la prensa, en unos de los



1 diarios de mayor circulación en el domicilio
2 principal de la compañía, con ocho días de
3 anticipación por lo menos al fijado para la
4 reunión. En junta generales Ordinarias se
5 conocerá, discutirá y aprobará: los informes
6 del representante Legal, comisario, el Balance
7 General, el Estado de Perdidas y Ganancias, el
8 reparto de utilidades liquidadas, constitución de
9 reservas, proposiciones de los accionistas y se
10 efectuarán las elecciones si es que corresponde
11 hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La
12 junta General se reunirá extraordinariamente en
13 cualquier tiempo, previa la convocatoria del
14 presidente o del Gerente General, por su
15 iniciativa o a pedido de un numero de
16 accionistas que representen por lo menos el
17 veinticinco por ciento del capital social. Las
18 convocatorias deberán ser hechas en las misma
19 formas que las ordinarias.- **ARTICULO SEXTO:**
20 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN:** Para constituir quórum
21 en una Junta General, se requieren, si se trata
22 de primera convocatoria, la concurrencia de un
23 numero de accionistas que representen la mitad
24 del capital pagado de no conseguirlo se hará
25 una segunda convocatoria, la misma que
26 contendrá la advertencia de que habrá quórum
27 con el numero de accionistas que concurrieron.-
28 **ARTICULO SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO:** Todos los



1 acuerdos y resoluciones de la Junta General se
2 tomaran por simple mayoría de votos en relación
3 al capital pagado concurrente a la reunión.
4 Salvo aquellos casos en que la Ley o este
5 estatuto exigieren una mayor proporción.-
6 **ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS:** Todas las actas de
7 Junta General serán firmadas por el presidente
8 y el Gerente General-Secretario, o quienes
9 hayan hecho sus veces en la Reunión y se
10 elaboraran de conformidad con el respectivo
11 reglamento.- **ARTICULO: NOVENO: ATRIBUCIONES DE**
12 **LA JUNTA GENERAL:** Las Atribuciones de la Junta
13 General son: a) Elegir al Gerente General y al
14 Presidente, quien duraran Cinco años en el
15 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
16 reelegidos indefinidamente: b).- Elegir un
17 Comisario principal y un suplente, quienes
18 duraran tres años en sus funciones.- c).-
19 Aprobar los estados financieros, los que
20 deberán ser presentados con el informe del
21 Comisario.- d).- Resolver acerca de la
22 distribución de los beneficios sociales.- e).-
23 Acordar el aumento o disminución del Capital
24 Social de la Compañía.- f).- Autorizar la
25 transferencia enajenación gravamen de cualquier
26 titulo de los bienes inmuebles de propiedad de
27 la Compañía.- g).- Acordar la disolución o
28 liquidación de la Compañía antes del plazo



1 señalado o del Prorrogado, en su caso, de
2 conformidad con la Ley.- h).- Elegir al
3 liquidador principal y suplente.- i).- las
4 demás atribuciones contenidas en la Ley y en
5 el presente estatuto.- **ARTICULO DÉCIMO:**
6 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gerente General y el
7 Presidente ejercerán la representación Legal,
8 Judicial y extrajudicial en forma individual,
9 tendrán poder amplio y suficiente para
10 administrar la Sociedad pudiendo realizar a
11 nombre de ella toda clase de actos y contratos
12 con excepción con lo que fuere ajeno al
13 contrato social o de aquello que implique un
14 quebrantamiento al orden público y a las normas
15 Legales vigente.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
16 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** son atribuciones
17 del presidente: a).- El presidente durará cinco
18 años en sus funciones quien ejercerá la
19 representación legal, judicial y extrajudicial
20 de la compañía en forma individual del Gerente
21 General.- b).- administrar con poder amplio y
22 suficiente, los establecimientos, empresas,
23 instalaciones y negocios de la compañía
24 ejecutando a nombre de ella, toda clase de
25 actos y contratos son más limitaciones que las
26 señaladas en este estatuto.- c).- Dictar el
27 presupuestos de ingresos y egresos.- d).-
28 Manejar los fondos de la sociedad bajo su



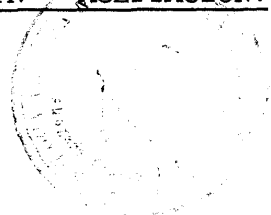
1 responsabilidad, abrir y manejar cuentas
2 corrientes y efectuar toda clase toda clase de
3 operaciones bancarias, civiles o mercantiles.-
4 e).- suscribir pagarés o letras de cambio y en
5 general todo documento civil o comercial que
6 obligue a la compañía.- f).- Nombrar y despedir
7 trabajadores, previa las formalidades de Ley,
8 constituir mandatarios especiales, generales o
9 procuradores judiciales previa autorización de
10 la Junta General. En el primer caso, dirigir
11 las labores del personal y dictar reglamentos.-
12 g).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
13 de la Junta General de Accionistas.- h).- Súper
14 vigilar la contabilidad, archivo y
15 correspondencia de la sociedad y velar por una
16 buena marcha de sus dependencias.- i).-
17 Presentar un informe anual a la Junta General
18 Ordinaria, conjuntamente con los estados
19 Financieros y el proyecto de reparto de
20 utilidades.- j).- Convocar a junta General de
21 Accionistas; y, k).- las demás atribuciones que
22 le confieran los presentes estatutos y la Ley
23 de Compañías. En los casos de ausencia o
24 impedimento para actuar el Presidente, será
25 reemplazado por el Gerente General, quines
26 tendrá las mismas facultades hasta que la Junta
27 General designe un nuevo presidente.- **ARTICULO**
28 **DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE**



1 **GENERAL:** Son atribuciones del Gerente General:
2 a).- El Gerente General durará cinco años en
3 sus funciones quien ejercerá la representación
4 legal, judicial y extrajudicial en forma
5 individual del presidente de la Compañía.- b).-
6 Será secretario en las Juntas Generales, estará
7 a cargo del libro de acciones y Accionista,
8 tomara las notaciones correspondientes de las
9 transferencia de acciones y estarán firmada por
10 el quien será el único responsable de dicho
11 documento.- c).- administrar con poder amplio y
12 suficiente, los establecimientos, empresas,
13 instalaciones y negocios de la compañía
14 ejecutando a nombre de ella, toda clase de
15 actos y contratos son más limitaciones que las
16 señaladas en este estatuto.- d).- Dictar el
17 presupuestos de ingresos y egresos.- e).-
18 Manejar los fondos de la sociedad bajo su
19 responsabilidad, abrir y manejar cuentas
20 corrientes y efectuar toda clase toda clase de
21 operaciones bancarias, civiles o mercantiles.-
22 f).- suscribir pagarés o letras de cambio y en
23 general todo documento civil o comercial que
24 obligue a la compañía.- g).- Nombrar y despedir
25 trabajadores, previa las formalidades de Ley,
26 constituir mandatarios especiales, generales o
27 procuradores judiciales previa autorización de
28 la Junta General. En el primer caso, dirigir



1 las labores del personal y dictar reglamentos.-
2 h).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
3 la Junta General de Accionistas.- i).- Súper
4 vigilar la contabilidad, archivo y
5 correspondencia de la sociedad y velar por una
6 buena marcha de sus dependencias.- j).- Presentar
7 un informe anual a la Junta General Ordinaria,
8 conjuntamente con los estados Financieros y el
9 proyecto de reparto de utilidades.- k).- Convocar
10 a junta General de Accionistas; y, l).- las demás
11 atribuciones que le confieran los presentes
12 estatutos y la Ley de Compañías. En los casos de
13 ausencia o impedimento para actuar el Gerente
14 General, será reemplazado por el Presidente,
15 quines tendrá las mismas facultades hasta que la
16 Junta General designe un nuevo presidente.-
17 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN:** la Compañía
18 se disolverá por las causas determinadas en la Ley
19 de Compañías, en tal caso entrará en liquidación
20 la que estará a cargo del Presidente y del
21 Gerente General, hasta que la Junta General
22 designe liquidador.- **DECIMA: AUTORIZACIÓN.-** Se
23 autoriza al señor Abogado Pedro Pablo Castro
24 Espinoza, para que realice todos los tramites
25 necesarios para obtener la probación en la
26 Superintendencia de Compañías y al Registro
27 mercantil del Cantón Guayaquil, de esta
28 Compañía.- **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Los



1 comparecientes a la Celebración del presente
2 instrumento público, declaran que aceptan cada
3 una de las cláusulas que se mencionan
4 anteriormente. Agregue usted señor Notario las
5 demás cláusulas de estilo para la validez y
6 perfeccionamiento del presente instrumento.-
7 Firmado (ilegible) Abogado PEDRO CASTRO ESPINOZA.
8 Registro numero tres siete cuatro cinco. Hasta
9 aquí la minuta que los comparecientes la
10 aprueban y yo, el Notario, la elevo a
11 escritura publica para que surta su efecto legal
12 consiguiente. Leída que le fue a los
13 comparecientes esta escritura íntegramente por mí
14 el Notario, dichas otorgantes se afirman, se
15 ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
16 todo lo cual doy fe.-

17

18 ~~Christopher Minda Garcia~~
19 CHRISTOPHER ANDRES MINDA GARCIA

20 C.I. # 092017271-5

21 C.V. # 020-0025

22

23 ~~Sthefanie Elayne Salazar Castro~~
24 STEEFANIE ELAYNE SALAZAR CASTRO

25 C.I. # 092626430-0

26 C.V. # 101-0824

27

28 Rct/office

[Handwritten signature]
DEL CANTON GUAYACIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de
Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OFFICE & HOME OFIHOSE S.A., celebrada de fecha catorce de Julio del dos mil ocho, de la resolución numero CERO OCHO . G. IJ. CERO CERO CERO CUATRO SEIS CINCO TRES, firmada por el Abogado CARLOS TERAN BUENAÑO, de fecha veintitrés de Julio del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba esta escritura. Doy fe.-
Guayaquil, 29 de Julio del 2008.-



Ab. Renato C. Estévez Saavedra
NOTARIO SUCELENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 39.773
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0004653, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño, el 23 de julio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **OFICCE & HOME OFIHOSE S.A.**, de fojas 90.469 a 90.496, Registro Mercantil número 15.974.

ORDEN: 39773



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0017370

Guayaquil, 25 AGO 2008

Señor Gerente
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OFICCE & HOME OFIHOSE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
